

CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MPU-CM-SEO

Contamana, 25 de agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI -
CONTAMANA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2022, de fecha 25 de agosto del 2022, el Oficio Múltiple N° 006-2022-MTC/21.GFGVD de fecha 17 de agosto de 2022 mediante el cual, el Ing. Heli Chávez Campos, Gerente de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – PROVIAS DESCENTRALIZADO, remitió a la entidad el proyecto de "CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCION DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI".



CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que: es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica, dispone que: es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

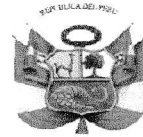
Que, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS DESCENTRALIZADA a través del Oficio Múltiple N° 006-2022-MTC/21.GFGVD de fecha 17 de agosto de 2022, hace referencia que mediante Decreto Supremo N° 175-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 28 de julio de 2022, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia del MTC y de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MPU-CM-SEO

Contamana, 25 de agosto del 2022.

inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional.

Con la finalidad de celebrar el “Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la Ejecución de IOARR – Puentes de Menores Luces” con PROVIAS DESCENTRALIZADO para el Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos, y acceder a las acciones de capacitación y asistencia técnica durante toda la ejecución del IOARR – Puentes de Menores Luces, se requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción del convenio en mención, para el presente ejercicio fiscal 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali suscribir el “Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la ejecución DE IOARR – Puentes de Menores Luces” con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Abog. LUCITA MARI SALDANA KONTANA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO